



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00078– 00

Asunto : 1) Ordena oficiar solicitando Información.

Armenia, 11 abril 2024.

- 1) Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc.013), y por ser procedente conforme lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP y de conformidad con el art 13 de la ley 1581 del 2012, se dispone a oficiar a la entidad promotora de Salud “EPS SURAMERICANA S.A.” para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, indique a este Juzgado la entidad y/o persona empleadora que tenga la ejecutada Luz Fany Loaiza identificada con cédula de ciudadanía No. 41.923.159

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico desde el cual se remitió la solicitud, esto es

abogadamarcela@hotmail.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Rkrv/Ljrp

Se notifica por estado el 12 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1f3d8c83228adcc952a2493e98f749dcf79bb1e6270f604497db6de0da2728**

Documento generado en 11/04/2024 09:30:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>